



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1905		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
Rentas y censos.....	37.880 32	4.034 80	»	33.845 52
Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
Repartimiento provincial.....	4.511.339 39	1.423.780 86	»	3.087.558 53
Instrucción pública.....	»	»	»	»
Beneficencia.....	783.995 47	310.927 00	»	473.068 47
Ingresos extraordinarios.....	250 00	»	»	250 00
Arbitrios especiales.....	6.500 00	2.082 35	»	4.417 65
Empréstitos.....	42.170 00	2.683 64	»	39.486 36
Enajenaciones.....	»	»	»	»
Resultas.....	14.078 39	»	»	14.073 39
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
Reintegros.....	»	239 33	239 33	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	221.075 00	221.075 00	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.396.213 57</b>	<b>1.964.822 92</b>	<b>221.354 33</b>	<b>3.652.704 92</b>
			<b>3.431.390 59</b>	
PAGOS				
Administración provincial.....	304.724 00	99.328 81	»	205.395 19
Servicios generales.....	82.000 00	19.250 01	»	62.749 99
Obras obligatorias.....	260.491 25	51.997 20	»	208.494 05
Cargas.....	800.016 96	354.717 66	»	445.299 30
Instrucción pública.....	37.900 00	8.095 25	»	29.804 75
Beneficencia.....	3.397.664 92	1.070.157 44	»	2.327.507 48
Corrección pública.....	60.000 00	17.787 93	»	42.212 07
Imprevistos.....	10.000 00	5.366 50	»	4.633 50
Nuevos Establecimientos.....	»	»	»	»
Carreteras.....	359.340 50	27.410 06	»	331.930 04
Obras diversas.....	5.000 00	»	»	5.000 00
Otros gastos.....	34.076 44	9.119 55	»	24.956 89
Resultas.....	»	»	»	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	218.088 18	218.088 18	»
<b>Existencia en Caja.....</b>	<b>5.351.213 67</b>	<b>1.881.318 59</b>	<b>218.088 18</b>	<b>3.687.983 26</b>
		<b>83.504 39</b>		<b>8.469.895 08</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.964.822 98</b>		

Madrid 31 de Mayo de 1905.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

191.—11.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 8 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Jesús Padierna de Villapadierna, en representación del Conde de Villapadierna, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, negándole derecho á percibir intereses por la ocupación de terrenos con destino al Paseo de Ronda y Glorieta de la Alegría, sirvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 14 de Junio de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

372.—20.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 24 de Mayo de 1905

Señores que asistieron: Díaz Agero (Presidente), Izquierdo, Hévia, Buendía y La Garma.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la PARRA, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

#### Reemplazo de 1905

##### Inclusa

Núm. 382.—Manuel Reguera Ro-

dríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Latina

Núm. 18.—Mariano Bucero Anguita.—Inútil. Excluido temporalmente.

57.—José Villabrille Villamil.—Inútil.—Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

95.—Florentino Roldán Díaz.—Soldado por haber resultado útil.

143.—Ildefonso Girón Vallejo.—Soldado por haber resultado útil.

149.—Emeterio Pérez Romano.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Centro

Núm. 91.—Pablo Blanco Pérez.—Soldado útil é indultado de la nota de prófugo.

#### Reemplazo de 1904 —REVISION

##### Centro

Núm. 3.—Ricardo Gómez Causado.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Jesús Castiñeira Agrelo.—Soldado por haber resultado útil.

8.—Vicente Suárez Aizpuru.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9.—Ruperto Benito de la Cuadra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

18.—Enrique Pena Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

24.—Isidro Lauriz Igartúa.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

27.—José Miguel Jiménez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

29.—Aurelio Alvarez Cano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

44.—Juan Fernández Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

57.—Ignacio Gordo Vivero (conocido por Enrique).—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del artículo 87 de la Ley.

61.—Castor Dávila López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—Gregorio José Rivero Salvador.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

95.—Mamerto Cuadrado García.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluido temporalmente.

104.—Miguel Inclán Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

110.—Eutiquio del Barrio de las Heras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

137.—Heliodoro Sangre Prunedá.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.

145.—Antonio Chillarón Orella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

158.—Julián Díaz Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

174.—Pedro Gato García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

186.—Joaquín Hermosilla Figueras.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

202.—Pascual Gutiérrez Aramburo.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 mm.

203.—Ricardo Vázquez Esteban.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

208.—Francisco Celma Roldán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

217.—Timoteo Eduardo Alonso del Río.—Soldado por haber resultado útil.

227.—Alberto Camargo Marín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

233.—Antonio Rodríguez Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

234.—Clemente Miguel Novillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

238.—Ruperto Rubio Delgado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

244.—Pedro Juste García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

254.—Joaquín Elera García.—Talla 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

282.—Antonio Alvarez Arellano.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

542.—Prudencio Mariana Sánchez.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

570.—Pedro Villalba Zofio.—Talla: 1'544 mm. Continúa excluido temporalmente.

583.—Juan Fernando Ozaba Jericá.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

614.—José Apolinar Ortuño Pérez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.

En este momento y al darme cuenta por el Secretario que suscribe del expediente de excepción del mozo número 247 del distrito del Centro para el reemplazo de 1904, José Vila Gandiaga que había alegado ser hijo de padre pobre é impedido, manifestó el mozo que su referido padre había tenido que ausentarse de Madrid para atender al cuidado de otro hijo enfermo, y que por tanto no podía ser reconocido.

El Secretario de la Comisión le hizo presente que teniendo en cuenta las razones expuestas se le concedía un plazo para la presentación, bien entendido que deberá presentarse acompañado de un Comisionado de la Tenencia de Alcaldía para que identificara su personalidad.

El Comisionado del distrito del Centro, presente en este acto, D. Antonio García, manifestó en tal instante que no podía identificar la personalidad del que había de reconocerse, entablándose con este motivo discusión entre el mencionado Comisionado y los Sres. Vocales de la Comisión, con respecto á la interpretación de este extremo legal.

Estimando el Sr. Presidente que tal estado de cosas no podía continuar, leídos los artículos 118 al 120 de la Ley y 94 del Reglamento, de los que se deduce la obligación impuesta al Comisionado de responder de la identidad de los mozos que concurren á este acto, se requirió al mencionado Comisionado para que contestara ca-

tegóricamente si respondía ó no de dicha identidad de los mozos que presentaba para su talla y reconocimiento; advirtiéndole que de contestar en sentido negativo, se suspendería el acto bajo su responsabilidad, y habiendo contestado el repetido Comisionado que no respondía de la expresada identidad, el Sr. Presidente, de acuerdo con los Sres. Vocales, suspendió la sesión y mandó que se despejara la Sala.

Seguidamente, la Comisión dispuso que el señor Presidente, en unión del Vocal Sr. Izquierdo y del Secretario, fueran á dar cuenta al señor Gobernador de lo ocurrido, á fin de resolverlo que en consecuencia con los hechos procediese.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos señores Vocales que al principio se expresan y sin la presencia de los interesados, el señor Presidente dió cuenta de la conferencia celebrada con el Excmo. señor Gobernador, manifestando que después de informar á dicha superior Autoridad con todo género de detalles, de los hechos ocurridos y de consultarse el texto legal, el señor Gobernador había aprobado en un todo la conducta de la Comisión, sometido el caso en consulta al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, quien telefónicamente expresó también su conformidad, si bien manifestando su deseo de que se procurase solucionar cuanto antes el conflicto para no irrogar ulteriores perjuicios á los interesados; que seguidamente el señor Gobernador recibió en audiencia á una Comisión de mozos que en son de protesta acudieron á su Autoridad, y enterados de las razones en que la suspensión se basaba, y que era debida precisamente para evitar que por maquinaciones posibles sufrieran perjuicios, mostraron su conformidad limitándose á pedir que á fin de justificar su ausencia de los talleres y de las aulas en la próxima citación, se les expidiera un documento que acreditara la causa á que obedeciese, y el señor Gobernador, de acuerdo con lo que exponían, les ofreció que se expedirían cuantos certificados á este efecto interesaran; que también acudió al mismo despacho del señor Gobernador una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Excmo. señor Alcalde Presidente de la Corporación y con asistencia del señor Teniente Alcalde del distrito del Centro don Pedro Díaz y del Secretario de la Tenencia de Alcaldía D. Antonio García, que es el comisionado que concurrió ante este Cuerpo el día de hoy, y después de examinar de nuevo la cuestión, se convino en que el próximo día 26, á las once de la mañana, se citara á los mozos que no hubieran sido clasificados en el día de hoy, para continuar la revisión de las exenciones y excepciones legales del distrito del Centro de 1904 y 1903 y del de la Audiencia de 1902 y 1901.

La Comisión enterada de lo expuesto, prestó su conformidad á lo convenido por el Sr. Vicepresidente, fundándose en lo preceptuado en las disposiciones citadas en el art. 129 del Reglamento 7.º, del dictado para la declaración de exenciones y Real orden de 30 de Noviembre de 1902, en los que se dispone que los Comisionados respondan de los mozos que vienen á su cargo y se presenten ante la Comisión para su talla y reconocimiento, y acordó que se tengan por firmes las clasificaciones hechas en la sesión de hoy, por válidos los reconocimientos y tallas practicadas, de los que se dará lectura para su clasificación definitiva en el próximo día 26 y que se refiere á los números siguientes: 288, 313, 374, 405, 433, 437, 462, 502 y 609 del

Reemplazo de 1904; 26, 66, 68, 78, 79, 81, 88, 89, 94, 134, 142, 143, 161, 187, 214, 221, 238, 253, 290, 293, 303 y 323 del Reemplazo de 1903, y 99 de la Audiencia de 1902, reconocidos y tallados en sesión de hoy.

Asimismo se acordó dar cuenta á la Superioridad de todo lo actuado, con

lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente Acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Secretario, Simón Viñals.

171.—9.

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Mayo de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	6.686 66	6.716 56	2.330 10	15.733 32
2.º Policía de Seguridad.....	5.186 54	5.209 72	1.807 86	12.203 62
3.º Policía urbana y rural.....	9.457 23	10.869 48	3.546 15	23.872 86
4.º Obras públicas.....	103.616 31	71.256 59	26.980 45	201.853 35
5.º Cargas.....	23.883 23	32.728 01	10.969 50	67.580 74
6.º Imprevistos.....	350 75	352 32	122 22	825 29
TOTAL.....	149.180 72	127.132 68	45.705 78	322.019 18

Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Secretario, P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vela.

197.—11.

## Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que vistos en la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia los autos que luego se mencionarán, recae la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia número ochenta y nueve.*—En la villa y corte de Madrid, á 10 de Mayo de 1905: Vistos los autos que ante nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Chamberí, seguido por D. Fernando Fernández Gómez, zapatero de esta vecindad, apelante, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo y defendido por el Letrado D. Pedro García Ortega, con D. Ignacio Alonso Huelves, también zapatero y de esta vecindad, apelado que no ha comparecido en la segunda instancia, sobre pago de cantidad en concepto de indemnización por accidente del trabajo.

*Fallamos:* Que declarando como declaramos no haber lugar á la nulidad del juicio que se interesa en esta segunda instancia, debemos condenar y condenamos á D. Ignacio Alonso Huelves, á que por vía de indemnización abone á don Fernando Fernández Gómez la suma de 80 p setas, como importe de los medios

jornales que este devengó á partir desde el 14 de Junio de 1904 al 10 de Agosto siguiente; y absolvemos al demandado en cuanto á la multa que contra él se interesa en la demanda, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. En lo que con la presente Sentencia fuere conforme la apelada, la confirmamos, y en la que nó, la revocamos. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta dicha Sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Diario Oficial de Avisos por lo que se refiere al demandado apelado D. Ignacio Alonso, si no se solicitare la notificación personal. Y luego que sea firme comuníquese al Juez inferior á costa de la parte apelante, por medio de certificación y cortá orden, para que se lleve á efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García Hita.—M. López de Sá.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

Y en cumplimiento de lo mandado hago pública la anterior Sentencia en los periódicos oficiales, para que sirva de notificación en forma al demandado apelado D. Ignacio Alonso, por medio de la presente, que firmo en Madrid á 6 de Junio de 1905.—Andrés Isidro Aguilar.

357.—19.

Juizados de primera instancia

PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte por providencia de doce del actual dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis Montiel, en nombre y representación de D. José García Navarro, contra D. Higinio Cachavera y Agudo, ha acordado proceder á la venta en segunda y pública subasta que tendrá lugar en este mismo Juzgado el día veintiocho de Julio próximo á las nueve de su mañana, de:

Una participación de diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, en una casa situada en esta corte y su barrio de Chamberí, Paseo denominado de la Habana, señalada con el número uno antiguo y quince moderno, comprendida en el segundo Cuartel de los en que está dividida la misma y su término; linda al Mediodía con dicho Paseo de la Habana; al Norte ó testero con la calle del Zarzal, antes de Turia; al Saliente, ó derecha entrando con casa de Salvador Tomás, conocido por el Artillero; al Poniente ó izquierda con la calle del Cid, hoy del General Alvarez de Castro. Consta de un polígono bastante irregular, con la superficie de cuarenta y nueve mil veintidós pies cuadrados equivalentes á tres mil ochocientos cinco metros y noventa y siete decímetros, dentro de los cuales y en parte de ellos se ha reedificado la casa que antes tenía la posesión y construido varios cobertizos.

La expresada subasta tendrá lugar con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de dicha participación, bajo las condiciones siguientes: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se lleva á efecto

la subasta, pudiendo hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero: para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: los títulos de propiedad, se han suplido por certificación del Registro correspondiente, la que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid trece de Junio de mil novecientos cinco.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

75.—P.

D. Joaquín María Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sotero González Gómez, natural de Samboal (Segovia), hijo de Mariano y de Simona, de veintinueve años, vecino de esta corte, Carretera Extremadura 12. segundo, núm. 5, cuyo inquilino se llama Mariano Hernández, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, en méritos de causa contra el mismo, y otro por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid 8 de Junio de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

362.—19.

#### ALCALA DE HENARES

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Alejandro de Madrid-Dávila y García del Hoyo, un escrito sobre que se declare justificado el dominio á su favor de las siguientes fincas:

##### Tierras en término de Vicálvaro

Una de primera clase en el camino de las Piedras; de haber una fanega y diez celemines, linda al Saliente, con tierra del Convento de Santa Clara; Mediodía y Poniente, D. Eduardo Verdes y Norte, dicho camino.

Otra de tercera clase en la Pelada, de una fanega; linda al Saliente y Poniente con Juan Sevillano; Mediodía, el arroyo de la Pelada y Norte, D. Manuel Salvador López.

Otra de igual clase en el mismo sitio de una fanega y ocho celemines; linda al Saliente con otra que labra Manuel Aravaca; Mediodía, D. Manuel Salvador López; Poniente Elias Martínez y Norte, otra del Marqués de Navares.

Otra de tercera clase en el cerro del Campo ó Barrigudo, de haber dos fanegas; linda al Saliente y Mediodía, con otras de Santo Sanz; Poniente, Benito Sanz y Norte D. Manuel Salvador López.

Otra de primera clase en Valdebernardo, de haber nueve celemines; linda al Saliente y Mediodía; otras de D. Pedro Contreras; Poniente, D. Eduardo Verdes y Norte D. Narciso Pinilla.

Otra de primera clase al principio del Cerro del Campo, de haber tres fanegas y ocho celemines; linda al Saliente con otra de D. Juan Martínez; Mediodía otra que labran vecinos de Coslada; Poniente otra de D. Eduardo Verdes y Norte otra de D. Juan Sevillano.

Otra en el Camino de Coslada, á la derecha, de haber dos fanegas y tres y medio celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía el Arro-

yo; Poniente, otra que labra Juan Martínez y Norte, otra de D. Manuel Salvador López.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de haber una fanega y un celemin; linda al Saliente con otra de D. José Oneca; Mediodía el camino de Coslada á Madrid; Poniente, otra de D. Dionisio Aravaca y Norte el arroyo de San Cristóbal.

Otra de igual clase en la Pelada, de haber diez celemines; linda al Saliente, con tierra de herederos de D. Benito Sanz; Mediodía, doña Carmen López; Poniente, señora Duquesa de Sevillano, y Norte, don Félix Mazarío.

Otra de tercera clase en San Cristóbal del Laderón, de haber seis fanegas; linda al Saliente, otra de D. Juan Sevillano; Mediodía, otra de D. Francisco Listón; Poniente, otra de D. Vicente Monte, y Norte, el arroyo de Pantorras.

Otra de tercera clase en la Gredera, de haber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente y Mediodía, con tierra de don Juan Sevillano; Poniente, otra de Inocencia Sevillano, y Norte, la vereda del Negralejo.

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, cerca del camino de los Hombres, de haber once celemines; linda al Saliente, con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, otra de D. Manuel Salvador López; Poniente, el camino de Coslada, y Norte, otra de D. Juan Sevillano.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de haber tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente, con tierra que labra Manuel Aravaca; Mediodía, otra de José Oneca; Poniente, D. Miguel Sevillano, y Norte, con el segundo arroyo de Pantorras.

Otra de igual clase en la Cruz del Rayo, de dos fanegas tres celemines; linda al Saliente, con D. Félix Mazarío; Mediodía y Poniente, D. Juan Ramírez, y Norte, con otra de la Sociedad «La Peninsular».

Otra de dicha clase en San Cristóbal, de dos fanegas cuatro celemines; linda al Saliente con tierra del Marqués de Navares; Mediodía, el camino viejo de Coslada; Poniente, Duque de Sevillano, y Norte, arroyo de San Cristóbal.

Otra de la misma clase en los Majuelos del Campo, de cuatro fanegas; linda al Saliente, con D. Manuel Salvador López; Mediodía, D. Juan Sevillano; Poniente, el ferrocarril, y Norte, la vereda del Esparragal.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de dos fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodía, Benito González; Poniente, D. Vicente Albertos, y Norte, don Juan Sevillano.

Otra de la citada clase en la Pelada, de una fanega y siete celemines; linda al Saliente, José Pinilla Aguado; Mediodía, vereda de Cantarranas; Poniente, tierra de D. Manuel Salvador López y Norte, con el camino viejo de Coslada.

Otra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de una fanega; al Saliente, con erial; Mediodía, arroyo de la Pelada; Poniente, D. Manuel Salvador López y Norte, la vereda que va al alto de Cantarranas.

Otra en Valdelacierva, de dos fanegas, tres celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López; Mediodía, la parte un poco del camino Real, lindando con D. Narciso Pinilla; Poniente, tierra del Sr. Marqués de Valmediano, y Norte, otra de Tomás Sevillano.

Otra de igual clase en la Pelada, de una fanega y dos celemines; linda al Saliente, D. Manuel Orné; Mediodía, Josefa Echegaray; Poniente, D. Juan Sevillano, y Norte, herederos de doña Juliana Almaguera.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de una fanega y diez celemines; linda al Saliente, D. Salvador Oneca, hoy herederos de D. Leandro Sevillano; Mediodía, D. Eduardo Verdes; Poniente, otra de esta hacienda, y Norte, herederos de don Benito Sanz.

Otra de segunda clase en el camino alto, de tres fanegas y dos celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López; Mediodía y Poniente, D. Miguel Sevillano, y Norte, camino alto.

Otra de tercera clase en el Castillejo, de cinco fanegas; linda al Saliente, don Miguel Marcos Lorenzo; Mediodía, doña Esperanza Valderrábano, y Poniente, D. Manuel Orné, y Norte, las canteras de yeso, hoy tierra de D. Lucas Muñoz.

Otra de segunda clase en el camino de Pozuelo, de tres fanegas, diez celemines y un cuartillo; linda al Saliente, con dicho camino; Mediodía, Benito Sanz; Poniente, de Molinonuevo, y Norte, otra de D. Manuel Salvador López.

Otra de segunda clase en las Ventillas, de dos fanegas y tres y medio celemines; linda al Saliente, Duque de Sevillano; Mediodía, camino de Ambroz á Madrid; Poniente, Narciso Pinilla, y Norte, arroyo de las Ventillas.

Otra de primera clase en los Caños de Vicálvaro, de una fanega; linda al Saliente, Marqués de Nevares; Mediodía, camino de Madrid; Poniente, doña Alejandra Sanz, y Norte, Narciso Pinilla.

Otra de segunda clase en el Olivar, de haber ocho fanegas y nueve celemines; linda al Saliente, con otra de D. Benito Sanz; Mediodía, el arroyo de la Pelada; Poniente, tierra de la testamentaria de D. Juan Rodríguez, y Norte, Duque de Sevillano.

Otra de segunda clase en las Veguillas, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente y Poniente, D. Juan Sevillano; Mediodía, camino de los Hombres, y Norte, el de Coslada.

Otra de primera clase en Valdebernardo ó vereda de San Juan, de dos fanegas y veintinueve estadales; linda al Saliente, vía férrea; Mediodía, Máximo Moreno; Poniente, Donato Sevillano, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de tercera clase, erial, en Valdelapiente, de ocho fanegas y ocho y medio celemines; linda al Saliente y Norte, tierra de D. Juan Sevillano; Mediodía, camino de la Barca de Mejorada, y Poniente con la Cañada Real.

Otra de primera clase en Valdebernardo, de tres fanegas y tres celemines; linda al Saliente, D. Jacinto de Madrid-Dávila; Mediodía, vecinos de Vallecas; Poniente, Claramonte, y Norte, D. Narciso Pinilla.

Otra de segunda en las Ventillas, de cuatro fanegas seis celemines; linda al Saliente, D. Manuel Orné; Mediodía, Narciso Pinilla; Poniente, Juan Martínez, y Norte, camino Viejo de Alcalá.

Otra de tercera clase en las Peñuelas Serranas, de cinco fanegas y diez y seis estadales; linda al Saliente, D. José Pinilla Aguado; Mediodía el Cerro del Tesoro; Poniente, Claramonte, y Norte, camino de Estebilla.

Otra de tercera clase, digo de primera, en el sitio de Valdebernardo, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, Leandro Sevillano; Mediodía, Miguel Sevillano; Poniente, Claramonte, y Norte, Narciso Pinilla.

Otra de tercera clase en las Peñuelas Serranas (Estebillas), de haber una fanega y ocho celemines; linda al Saliente, Leandro Sevillano; Mediodía, D. José Guerrero; Poniente, Pedro Contreras, y Norte, camino de Vuelco Calesas.

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, de dos fanegas y seis y medio celemines; linda al Saliente, D. Juan Sevillano; Mediodía, José Pinilla; Poniente, D. Manuel Orné, y Norte, camino que baja á Coslada.

Otra de igual clase en las Viñas del Campo, de dos fanegas y dos celemines; linda al Saliente y Norte, otra de Víctor Martín; Mediodía, D. Manuel Orné, y Poniente, la que labra Manuel Aravaca.

Otra de segunda clase en el camino de los Leñeros, de una fanega, cinco celemines y dos estadales; linda al Saliente, camino; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, Antonio Herrera, y Norte, Eduardo Verdes.

Otra de primera clase en el Cristo de la Guía á la derecha, de haber una fanega y dos y medio celemines; linda al Saliente, Santos Sanz; Mediodía, el camino bajo, y Poniente, tierra de D. Juan Sevillano, y Norte, D. Manuel Orné.

Otra de tercera clase en la Pelada, de dos fanegas; linda al Saliente, Vicenta Martínez; Mediodía, Miguel Sevillano; Poniente, Juan Sevillano, y Norte, don Manuel Orné.

Otra de segunda clase en la Cruz del Clérigo, que la parte el arroyo en un pico, de haber tres fanegas; linda al Saliente, Mediodía y Poniente, Félix Mazarío, y Norte, D. Eduardo Verdes.

Otra de segunda clase en Pabones, de una fanega y cuatro celemines; linda al Saliente, arroyo del mismo nombre; Me-

diódia, Miguel Sevillano; Poniente, Esteban López, y Norte, Pedro Contreras.

Otra de tercera clase en la Tacona ó la Marroquina, de cuatro fanegas y un celemin y medio; linda al Saliente, D. Dionisio Aravaca, Mediodía, Dehesas de Moratalaz; Poniente, doña Alejandra Sanz, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de igual clase en los Ahijones, de tres fanegas; linda al Saliente, Joaquín López; Mediodía, Manuel Orné; Poniente, D. Francisco de Madrid-Dávila, y Norte, camino de Vallecas á la barca de Mejorada.

##### En término de Coslada

Otra tierra de tercera clase en los Olivares, de dos fanegas; linda al Saliente, don José Gárate; Mediodía y Norte, D. Julio Vicents; Poniente, la vereda de la Alameda.

Otra de segunda clase en el Calvario, de tres celemines; linda al Saliente, Conde de Paredes; Mediodía, el prado de las Fuentes; Poniente, D. Julio Vicents, y Norte, otra de D. Francisco Gálote.

Otra de tercera clase en el mismo sitio, de haber una fanega y ocho celemines; linda al Saliente, otra de la Capellanía de Coslada; Mediodía, el camino de Madrid; Poniente, tierra de Benito Sanz, y Norte, el camino Romero ó viejo de Alcalá.

Otra de igual clase en los Barros, de tres fanegas; linda al Saliente, D. José Gárate; Mediodía, la vereda de las Cabras; Poniente, tierra de herederos de doña Alejandra Sanz, y Norte, otra de D. Benito Sanz.

Otra de dicha clase en el Olivar, su cabida una fanega y seis celemines; linda al Saliente, con otra de D. José Oneca; Mediodía, otra de D. Julio Vicents; Poniente, remata en punta con tierra de D. Eduardo Verdes, y Norte, la de don José Maján.

Otra de segunda clase en el camino Romero y la Escuadra, de tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente, con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, el camino, y Poniente y Norte, otra de la señora Duquesa de Sevillano.

Otra de tercera clase en el prado Recocho, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, tierra del Sr. Conde de Paredes; Mediodía, el Prado; Poniente, tierra de Doña Vicenta Martínez, y Norte, otra de D. Agustín Oneca.

Otra de la misma clase en la «Calera», su cabida una fanega y cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodía con tierra de D. Julio Vicents; Poniente, otra de la capellanía de Coslada, y Norte, herederos de D. Joaquín Oneca.

Otra de igual clase en el camino de Coslada, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, otra de los herederos de D. Manuel Orné; Poniente, otra de la señora Duquesa de Sevillano, y Norte, con dicho camino.

##### En término municipal de Canillejas

Una tierra de tercera clase en las Aguas de Vallecas, de haber tres fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente, camino de las Aguas; Mediodía, tierra de Joaquín López; Poniente, la vereda de la Salida, y Norte, tierra de doña María Sevillano.

Otra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de catorce fanegas y seis celemines; linda al Saliente, Mediodía y Poniente, otra de doña María Sevilla, y Norte, el arroyo de dichas aguas.

Otra de la misma clase y en igual sitio que las anteriores, su cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente con el camino; Mediodía y Poniente, tierra que labran herederos de D. Francisco García, y Norte, otra del Sr. Marqués de Bedmar.

Otra de dicha clase en el citado sitio de las Aguas de Vallecas, su cabida una fanega y cinco celemines; linda al Saliente y Mediodía, con el arroyo; Poniente, otra del Marqués de Nevares, y Norte, otra de D. Manuel Orné.

Otra de tercera en el Pozuelo, de haber dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con otra del Marqués del Solar; Mediodía, otra de la señora Marquesa de Sevillano; Poniente, otras de vecinos de dicho pueblo y encaje con el arroyo llamado de las Veguillas, y Norte, el arroyo y tierra de la Duquesa de Sevillano.

Otra de tercera clase en las Sangrias, de haber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, Poniente y Norte, con otra de D. Juan Sevillano, y Mediodía, con otra del señor Marqués de Bedmar.

Otra de tercera clase en la Vereda de la Quinta, su cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con tierra del señor Marqués de Canillejas; Mediodía; otra de la señora Duquesa de Sevillano; Poniente, la de D. Eduardo Verdes, y Norte, el camino que va a la Quinta.

*En término municipal de Barajas*

Una tercera clase al sitio del Prado Recocho ó Cerro de la Abubilla ó Bubi-lla, de haber nueve fanegas y nueve celemines; linda al Saliente, tierra de doña Mauricia Puebla; Mediodía, otra de la señora Duquesa de Sevillano; el Cerro de la Babilla y la divide el camino de Rejas ó vereda de Corralejos; Poniente, otra de D. José Gárate; Poniente, y Norte, la del señor Marqués de Casa-Torres y otra de la testamentaria de D. Pedro Julián.

*En término municipal de Canillas*

Otra tierra en la Laguna, de tres fanegas; linda al Saliente, con el camino de Vicariaro a Fuenarral; Mediodía, tierra de D. Salvador López; Poniente, otra de don Benito Sanz, y Norte, otra de los herederos de D. Valentín Cuadra.

Y para los efectos, y por el término que previene el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se expide por segunda vez, que será fijado en los sitios públicos ó insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con derecho á dichos bienes, comparezcan á deducirlo con la justificación correspondiente.

Acafé de Henares doce de Junio de mil novecientos cinco.—Pedro de Solís. —Aute mí, el Escribano, Juan Castillo.

P.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Concepción Merino López, que dijo vivir en la calle de Diego de León, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 998 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

251.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Braña Moya, que dijo vivir en la calle del Piamonte, número 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 24, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

250.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lucía Panadero y García, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 40, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 316 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibida que, de no verifi-

carlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

245.—14.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alejandro de la Peña Calvo, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 8, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de mil 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

249.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Sánchez Zamora, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que resultan en el juicio de faltas núm. 164 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

244.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Celestino García González, que dijo vivir en la calle del Pacífico núm. 16, antiguo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.016 que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

246.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María de la Cruz, que dijo vivir en la calle de Génér, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.109, que pende en este Juzgado, por cometer actos inmorales; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

190.—149

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Maroy Rochil, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 32, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 801, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.— El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

195.—154.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Collado, que dijo vivir en la calle de Espartinas, número 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 774 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

196.—157.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Roque Pérez que dijo vivir en la calle del Ferrocarril núm. 46, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.044 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

242.—13.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ascensión García López, que dijo vivir en la calle del General Pardeñas, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.014 que pende en este Juzgado, por vejación; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

196.—127.

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Carlos Meyer, Juan Cimen, Jorge Brande y Octavio Luz, de paradero ignorado, para que dentro del término de tercer día se personen ante este Juzgado, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas núm. 415; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—V.º B.º = José Luis Castillejo.—Luis Buceta.

289.—15.

**BELMONTE DE TAJO**

D. José Sánchez Acebrón, Juez municipal de esta villa de Belmonte de Tajo. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, acompañarán á sus respectivas instancias los documentos correspondientes que acrediten su aptitud para el buen desempeño del referido cargo.

Belmonte de Tajo 6 de Junio de 1905.—El Juez Municipal, José Sánchez.

299.—19.

**CERCEDILLA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en el ex-

pediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones á Frutos Aceña García, se cita nuevamente por el presente á dicho lesionado y á Ricarda Torrejón, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan en la Audiencia, el día 12 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, para celebrar el referido juicio suspendido el 17 último á petición del Sr. Fiscal; apercibido que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Cercedilla á 29 de Mayo de 1905.—El Secretario, J. Francisco Vecino.

258.—13.

**NAVALAGAMELLA**

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa por venir sirviéndola interinamente el Secretario del Ayuntamiento D. Eduardo Sanz, sin otra dotación que los derechos del arancel.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos legales podrán solicitarla en el plazo de quince días.

Navalagamella 24 de Mayo de 1905.—El Juez municipal, Sebastián Sanz.

205.—11.

**Compañía anónima de Seguros «El Hía»**

Con arreglo á nuestros Estatutos se convocó á Junta general ordinaria para el día treinta de Junio, á las cinco de su tarde, en el domicilio social de la Compañía, San Francisco, diez.

Con arreglo al artículo diez y ocho, para hacer uso de sus derechos, los Accionistas depositarán sus resguardos con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en Cartagena, en la Caja de la Compañía; en Madrid, en el Banco Hispano Americano, y en Bilbao, en nuestras oficinas, Gran Vía, número cinco, segundo.

El Balance y cuentas estarán á la disposición de los Accionistas en el domicilio social desde ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Cartagena catorce de Junio de mil novecientos cinco.—El Secretario, Camilo de Aguirre Fernández.

70.—P.

**Dirección general del Tesoro pública y Ordenación general de pagos del Estado**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 6 de Junio de 1904, con los números 324.263 de entrada, y 58.08 de registro, correspondiente al constituido por D. Sebastián Morán Rodríguez, de su propiedad y á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, como fianza de las obras de reparación necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia civil, sita en el Cuarto Vivero de la villa, que le han sido adjudicadas en subasta, importante la cantidad de 765 pesetas con 60 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Junio de 1905.—El Director general P. S. W. Ferrer.

58.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182